Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPRA NO SUPERIOR A 10 UTM, CON ADRIANA EVA KUNSTMANN VALENZUELA, PARA SERVICIO DE RELATORIA EN JORNADA DE REFLEXIÓN EN EL MARCO DE LA TERCERA SESIÓN COMISIÓN TÉCNICA PRIO, EN LA ACTIVIDAD QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 54/ XV REGION.**

**ARICA, 26 de noviembre de 2013**

**VISTOS:**

**1.-** La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley Nº 20.641 de diciembre de 2012 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013; **4.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **5.-** Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; **6.-** Res. Exenta Nº 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que; **7.-** Res. Exenta Nº 80/SG de 30 de mayo 2012, que nombra a la Directora Regional XV Región. **8.-** Res. Exenta Nº 274/SG de 30 de enero de 2013 que deja sin efecto Resolución Exenta Nº 452/SG de 2012, de SERNAM, y establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer. **9.-** Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo público encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia, coordinando con servicios públicos y privados, políticas programas y acciones y otras acciones conducentes a los objetivos de este servicio.

**2.** Que, de conformidad al memorándum Nº 253, doña Elizabeth lewin Hoefter, Directora Regional (S), autoriza la compra de servicio de relatoría en jornada de reflexión en el marco de la Tercera Sesión de Comisión técnica PRIO, actividad denominada: **Análisis para la Construcción Participativa de una Sociedad con Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**, solicitando contratar directamente con **ADRIANA EVA KUNSTMANN VALENZUELA,** RUT Nº 11.611.396-1, por la suma de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, que tendrá una duración de cuatro horas, que incorporara tres modulos, a saber, Charla en tema: sexo, género y sociedad; Trabajo Grupal y Trabajo de

análisis y propuestas, adjuntando además las cotizaciones de los otros dos proveedores, a saber, PABLO DÍAZ VILLARROEL, , por un valor de $300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos y ANDREA SANTOS SANTOS, por un valor de $290.000, (doscientos noventa mil pesos) más impuestos, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

| Nº | PROVEEDOR | RUT | OFERTA ECONOMICA | OFERTA TÉCNICA | PUNTAJE TOTAL | FONO CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adriana Kunstamnn. | 11.611.396-1 | 3 | 3 | 6 | 98624981 |
| 2 | Pablo Díaz Villarroel | 14.281.463-3 | 0 | 3 | 3 | 88297117 |
| 3 | Andrea Santos Santos | 13.639.299-9 | 0 | 3 | 3 | 8666825 6 |

**3.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el Nº 8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, "procederá contratación directa si las contrataciones son inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Del mismo modo y de acuerdo al artículo 51 del mismo cuerpo legal, se requerirá, en estos casos de un mínimo de tres cotizaciones.

**4.** Que, de acuerdo a lo informado en el memorándum interno Nº 253/2013, no existe catalogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones, un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios requeridos, según lo dispone el artículo 14 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, visado por la Jefa de Administración y Finanzas.

**5.** Que, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 65, de fecha 22 de noviembre de 2013, que cuenta con la firma de la Jefa administrativa SERNAM y la Directora Regional (S), existe presupuesto disponible para la compra.

**6.** Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, además de ejecutar los procedimientos de las adquisiciones necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Regional, de acuerdo a la normativa vigente.

**RESULEVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Apruébense los siguientes términos de referencia para la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

| | TERMINOS DE REFERENCIA |
|---|---|
| **NOMBRE de la adquisición o servicio** | **Servicio de relatoría para jornada de reflexión denominada "Análisis para la construcción participativa de una sociedad con Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".** |
| **ORIGEN** (especificar Área o Depto.) | DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA. |
| **CONTEXTO** Marco en el que se genera la necesidad | En el marco de la tercera sesión de la Comisión Técnica PRIO, corresponde convocar a todos los servicio públicos que la integra, así como a otras entidades que se incorporaran, a la jornada de reflexión: "**ANÁLISIS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE UNA SOCIEDAD DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES".** |
| **OBJETIVOS Resultado que se pretende concretar** | a) Mejorar las competencias de los funcionarios públicos que integran la comisión PRIO, en materia de género.<br>b) Construir de manera participativa un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;<br>c) Incorporar la visión particular en la elaboración de un plan regional de igualdad de oportunidades que alimente la ARG; |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS** | Contar con un relator (a) que domine la materia de género, a efectos que bajo la modalidad metodológica Open Space, transfiera competencias que permitan la co - construcción de un concepto de sociedad en igualdad e oportunidades de género:<br>Se requiere una actividad no inferior a las 4 horas de duración:<br>Tres módulos que incorpore:<br>1. Charla en tema de: Sexo, Género y sociedad;<br>2. Trabajo Grupal;<br>3. Trabajo de análisis y propuestas. |
| **Presentación de propuestas.** | La propuesta al menos debe contener:<br>• 3 Cotizaciones del valor individual por productos solicitados.<br>• Cuadro Comparativo para trato directo. |
| **Plazo de ejecución** | 02 de diciembre de 2013 (9:30 horas -13:30). |
| **Monto involucrado si procede** | **$ 280.000 pesos con impuestos incluidos** |
| **Metodología** | La metodología a utilizar es Open Space o metodología de espacios abiertos, que es una forma de permitir participación a una diversidad de personas, en cualquier tipo de organización, a través de la creación de reuniones y eventos inspirados |
| **Informes** | Durante la ejecución de los servicios la relatora deberá emitir un informe final de los servicios prestados que deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional a través de su unidad técnica. |
| **Obligación De Confidencialidad** | El relator (a) deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación de servicios, y no podrá hacer uso de ellos con motivos ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador podrá por cualquier |

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

| | |
|---|---|
| | titulo y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, dañar, inutilizar, destruir en todo o en parte la información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización, salvo la autorización expresa de SERNAM. |
| **Forma de pago** | El pago se efectuará una vez entregados los productos, en una sola cuota, y dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura o boleta de honorarios, previa entrega de informe, y una vez recepcionado a conformidad el servicio por la Dirección Regional de SERNAM. |
| **Propiedad de los productos** | Los productos derivados de este contrato serán de propiedad de SERNAM región de Arica y Parinaota y no podrán ser utilizados sin la autorización expresa del SERNAM. |
| **Término Anticipado Del Contrato** | Serán causales de término anticipado de la prestación, sin derecho a indemnización alguna, las siguientes:<br><br>a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal:<br>• La ejecución de la prestación en términos y condiciones diversas a aquellas que fueron materia de contrato.<br>b) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.<br>c) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.<br><br>En el caso de la letra a) el Sernam región de Arica y Parinacota, podrá ejercer las acciones legales a que diere lugar y demandar la resolución del contrato con la correspondiente indemnización de perjuicios. |
| Unidad Técnica | Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento de la prestación, SERNAM, designa como Unidad técnica a la Directora Regional (s) y profesional de apoyo doña Elizabeth Lewin Hoefter, la que tendrá las siguientes funciones:<br>a) Fiscalizar el estricto cumplimiento de la prestación que por este acto se contrata.<br>b) Revisar y aprobar el pago de los servicios que por este acto se contrata, previa entrega y recepción conforme de informe respectivo.<br>c) El general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución de los servicios que por este acto se contratan y la coordinación interna del Servicio. |
| **Responsable, (nombre, teléfono, e mail).** | La Dirección Regional de Arica y Parinacota, a través de:<br>Sra. Elizabeth Lewin Hoefter,<br>Directora (S)<br>E-mail: elewin@sernam.gob.cl<br>Fono: 58-2585732 |

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese y apruébese de conformidad a los términos de referencia aprobados la adquisición mediante la modalidad de Trato Directo por tratarse de una adquisición no superior a 10 UTM al proveedor **ADRIANA EVA KUNSTMANN VALENZUELA,** RUT Nº 11.611.396-1, por la suma de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, que tendrá una duración de cuatro horas, que incorporara tres módulos, a saber, Charla en tema: sexo, género y sociedad; Trabajo Grupas y Trabajo de análisis y propuestas, domiciliada en Alessandri Nº

421, depto 301-Iquique, de acuerdo a lo descrito en su cotización y los términos de referencia que por esta resolución se sancionan.

**ARTICULO TERCERO:** Celébrese el contrato que corresponda debiéndose aprobar por resolución exenta del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese el gasto que irroga la presente Resolución Exenta a la siguiente partida presupuestaria: Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer del año 2013.

**ARTÍCULO QUINTO**: Publíquese la presente resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada.

**REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION
REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

**ELIZABETH LEWIN HOEFTER**
**DIRECTORA REGIONAL SERNAM (S)**
**ARICA Y PARINACOTA**

ELH/st/gbj
Distribución
Oficina de Partes
Administración
Jurídico